



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Resolución D. Conv. Esp. por GMALLL | FAMAF-CENIA | EX-2024-00916405- -UNC-ME#FAMAF

---

VISTO

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC).

La nota remitida por el CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (CENIA) de la REPÚBLICA DE CHILE, el 22 de abril de 2024, con destino a la Dra. Luciana BENOTTI, docente e investigadora de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNC, invitándola a participar del proyecto “Gran Modelo Abierto de Lenguaje Latinoamericano para Latinoamericanos” (GMALLL).

La nota del 2 de diciembre de 2024 de la Dra. Benotti, dirigida a la decana de la FAMAF solicitando la suscripción de un convenio específico de cooperación con el CENIA.

La Ordenanza HCS UNC N° 06/2012 sobre la suscripción de convenios en el ámbito de la UNC y;

CONSIDERANDO

Que mediante la nota mencionada en el Visto la Dra. Benotti le solicita a la decana de la FAMAF la suscripción del convenio específico aludido en respuesta a una invitación del CENIA para que la FAMAF participe del proyecto “Gran Modelo Abierto de Lenguaje Latinoamericano para Latinoamericanos” (GMALLL) cuya finalidad es desarrollar un modelo de lenguaje computacional de código abierto que sirva como base para fomentar el avance tecnológico y científico en el ámbito de la inteligencia artificial en la región latinoamericana.

Que el GMALLL es liderado por el CENIA.

Que es de suma relevancia en el mundo contemporáneo asegurar niveles mínimos de desarrollo autónomo a escala regional en uno de los campos de vanguardia de mayor impacto como es la computación científica.

Que el objeto del convenio específico mencionado se encuentra dentro de las capacidades y misiones de la FAMAF.

Que la vigencia del convenio específico en cuestión será de dos (2) años a ser contabilizados desde la fecha de la última firma de suscripción del mismo, con renovación automática al menos que las Partes manifiesten su voluntad en contrario.

Que el convenio en cuestión no generará, en principio, obligaciones económicas para las Partes.

Que el Área Económico Financiera de la Facultad ha emitido el correspondiente informe sin expresar objeciones al convenio específico.

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado del acto administrativo.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el convenio específico de cooperación, que como anexo forma parte constitutiva de la presente, entre la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) y el CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (CENIA) de la REPÚBLICA DE CHILE.

ARTÍCULO 2º: Determinar que el objeto del convenio específico en cuestión será la participación de la FAMAF en el proyecto “Gran Modelo Abierto de Lenguaje Latinoamericano para Latinoamericanos” (GMALLL) cuya finalidad es desarrollar un modelo de lenguaje computacional de código abierto que sirva como base para fomentar el avance tecnológico y científico en el ámbito de la inteligencia artificial en la región latinoamericana.

ARTÍCULO 3º: Establecer que el convenio específico en cuestión tendrá una vigencia de dos (2) años a ser contabilizados desde la fecha de la última firma de suscripción del mismo, con renovación automática al menos que las Partes manifiesten su voluntad en contrario.

ARTÍCULO 4º: Señalar que el convenio en cuestión no generará, en principio, obligaciones económicas para las Partes.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese y archívese.